

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión 2021-00794

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Señalar **el 3 de octubre a la hora de la 8:15 a., del 2023**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P, **oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de común acuerdo por los interesados (Numeral 1º, ib).**

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

La comunicación proveniente de la Secretaria de movilidad se agrega al proceso y en conocimiento de los interesados su contenido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez